

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

Partes o secciones clasificadas:

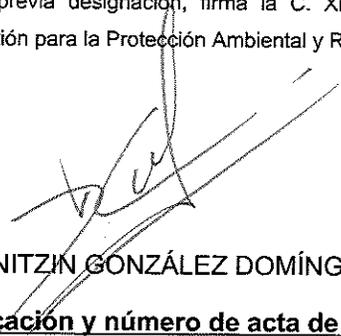
1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0086/12/22

Oficio N°: 138.01.01/3881/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 16 de diciembre de 2022.

HOMO LOG S.A DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Diciembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado HOMO LOG S.A. DE C. V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 138.01.01/4107/14 de fecha 28 de Octubre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-18-017-HOM-001/14** ubicado en AVENIDA NIÑO OBRERO NO. 310 INTERIOR 5 CD. INDUSTRIAL C.P. 63173 Tepic Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio Inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Guanacastle, 88.196 Metros cúbicos	10	1051	1060	26045797	26045806
tablas, <i>Gmelina arborea</i> , Melina, 242.847 Metros cúbicos	10	1061	1070	26045807	26045816
tablas, <i>Tectona sp.</i> , TECA, 395.122 Metros cúbicos	6	1071	1076	26045817	26045822
madera aserrada, <i>Eucalyptus sp.</i> , Eucalipto, 63.515 Metros cúbicos	4	1077	1080	26045823	26045826
madera aserrada, <i>Hymenaea courbanii</i> , Guapinol, 88 Metros cúbicos	2	1081	1082	26045827	26045828
madera aserrada, <i>Cedrela sp.</i> , Cedro, 17.564 Metros cúbicos	4	1083	1086	26045829	26045832
madera con escuadría, <i>Cordia alliodora</i> , Laurel, 16.704 Metros cúbicos	4	1087	1090	26045833	26045836

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ

*CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0086/12/22

Oficio N°: 138.01.01/3881/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 16 de diciembre de 2022

SEMARNAT EN EL ESTADO DE NAYARIT, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C.c.p.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.

C.c.p.- Expediente y Minutario.

MAZV*PMR*maeg

